


 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>FORMATO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Página 1 de 7</p>	Código: FR-JUR-06	
		Versión: No. 06	
		Fecha: 17/07/2020	

<p>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN Modalidad Mínima Cuantía</p>									
<p>MUNICIPIO DE ZARZAL</p>									
<p>FECHA: Marzo 30 de 2022</p>									
<p>BASE LEGAL:</p>	<p>En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Sub Dirección de Hacienda del municipio de Zarzal, proceden a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:</p>								
<p>INFORMACIÓN GENERAL</p>									
<p>El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):</p>	<p>SI (X) NO () NO APLICA ()</p>								
<p>Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):</p>	<p>SI (X) NO ()</p>								
<p>EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):</p>	<p>CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X</p>								
<p>CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</p>									
<p>Análisis de la Oferta:</p> <p>Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Zarzal realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:</p>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NOMBRE DEL CONTRATISTA</th> <th style="text-align: center;">NIT / C.C.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO</td> <td style="text-align: center;">94.406.902</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">LEONARDO CADAVID PALACIO</td> <td style="text-align: center;">16.226.368</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">VICTOR HUGO SIERRA YEPEZ</td> <td style="text-align: center;">94.441.343</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.	GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO	94.406.902	LEONARDO CADAVID PALACIO	16.226.368	VICTOR HUGO SIERRA YEPEZ	94.441.343
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.								
GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO	94.406.902								
LEONARDO CADAVID PALACIO	16.226.368								
VICTOR HUGO SIERRA YEPEZ	94.441.343								
<p>ANÁLISIS DE LA DEMANDA:</p> <p>La administración Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:</p>									

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Página 2 de 7	Código: FR-JUR-06	
		Versión: No. 06	
		Fecha: 17/07/2020	

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO	94.406.902
LEONARDO CADAVID PALACIO	16.226.368
VICTOR HUGO SIERRA YEPEZ	94.441.343

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de mínima cuantía.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
2019178	ASESORÍA EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA.	\$19.795.000
2018165	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	\$27.000.000
201865	ASESORÍA EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA	\$17.334.000



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Zarzal Valle, dentro de su Plan Anual de Adquisiciones 2022, se tiene programado contratar los servicios de un profesional en áreas administrativas especializado en finanzas que asesore a la Subdirección de Hacienda en temas financieros y presupuestales.

Igualmente, el municipio de Zarzal en su Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, según Resolución No 130.03.05-012 de 04 de enero de 2022, se tiene programado ejecutar:

Proceso:	Modalidad de Mínima Cuantía
Valor Estimado:	\$16.500.000
Responsable Ejecución:	Subdirección de Hacienda

Los códigos de clasificación de bienes y servicios según Naciones Unidas aplicables al presente proceso son:

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>FORMATO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Página 3 de 7</p>	<p>Código: FR-JUR-06</p>	
		<p>Versión: No. 06</p>	
		<p>Fecha: 17/07/2020</p>	

CLASIFICADOR UNSPC	DESCRIPCIÓN
93151500	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas

El manejo de la Administración Pública de parte de todos los servidores del estado que de una u otra manera coadyuvan desde sus cargos y niveles al cumplimiento de los fines esenciales que la constitución les asigna, comporta la sujeción estricta a un ordenamiento jurídico que le indica a cada servidor los deberes, las prohibiciones y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses a que se somete, pues no en vano el Artículo Sexto de la Carta Política dispone que “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

Dentro de los deberes de cada servidor público está el cumplimiento de las leyes, deber este que se vuelve complicado y difícil de cumplir si se tiene en cuenta la hiper-inflación legislativa existente, pero cuyo incumplimiento se castiga por la ley disciplinaria cuando se incurre en su violación así sea por “ignorancia supina”.



Para evitar incurrir en falta disciplinaria por el desconocimiento de un deber legal; para buscar calidad en los servicios públicos que se prestan sobre la base de los principios que gobiernan la función pública; y para preservar y mantener incólume el principio de legalidad, las entidades públicas deben contar con la asesoría financiera de profesionales expertos y con amplia experiencia en los temas que asesoren, con un buen sentido de responsabilidad, deben velar porque todos y cada uno de los procedimientos que se desarrollen al interior de la organización estén ajustados al ordenamiento jurídico, presupuestal, contable, financiero y administrativo que devenguen.

La Planeación financiera, constituye una herramienta de fundamentación y exploración sobre el presupuesto público, en entes territoriales tanto en el orden departamental como municipal, con lo cual es necesario dejar en claro que la planificación municipal como fundamento de la gestión pública y como una actividad permanente, bajo la responsabilidad del alcalde (gerente) y su equipo de gobierno y con la participación activa de la comunidad; la cual deberá garantizar el uso adecuado de los recursos municipales y de los hospitales, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida y el desarrollo integral y sostenible del municipio y del hospital.

A partir de la planificación territorial los gobiernos locales podrán, a través de la identificación de sus opciones estratégicas, transformar la realidad actual y alcanzar el futuro deseado por su comunidad. Con un buen ejercicio planificador, el gobernante anticipa el futuro y procura dar respuesta a preguntas de este orden: ¿Cuál es la realidad actual del municipio? ¿Cómo nos imaginamos el futuro deseable y viable de nuestro municipio? ¿Qué acciones debemos tomar para alcanzar altos niveles de desarrollo para nuestra comunidad?

El proceso de planificación municipal debe ser estudiado como parte integral de la administración pública y aunque hace parte de la formulación de la política y de los programas públicos, es determinante para avanzar con mayor éxito en la implementación y la evaluación de las políticas y programas de gobierno municipales, fundamentales tanto para la comunidad como para los niveles nacional y departamental, con el fin de monitorear, evaluar y controlar las acciones locales desde el Plan de Desarrollo Municipal y tomar los correctivos pertinentes cuando sea el caso.

La introducción de la cultura de la planificación participativa produce cambios en la gestión local, propiciando el afianzamiento de las organizaciones, por tanto, nos acerca a la idea de la democratización de la gestión pública; es en este proceso donde el Estado y la Sociedad presentan un acercamiento mejorando el grado de credibilidad y a la vez de legitimidad de los acciones gubernamentales; pero

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>FORMATO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Página 4 de 7</p>	<p>Código: FR-JUR-06</p>	
		<p>Versión: No. 06</p>	
		<p>Fecha: 17/07/2020</p>	

también de promoción de nuevos liderazgos, mayor autonomía y organización de la comunidades, y de una nueva cultura democrática regida por criterios de eficiencia, eficacia, ética y responsabilidad pública. En esencia, un proceso de planificación efectivo y participativo liderado por el alcalde, incrementa la gobernabilidad en el municipio.

Teniendo en cuenta que se han iniciado los procesos de gestión en temas presupuestales y en específico lo que corresponde a articulación del nuevo catálogo presupuestal de cuentas CCPET, para la vigencia 2022, por lo que se deben verificar los procesos de implementación del nuevo catálogo presupuestal CCPET en la herramienta de Software que presta los servicios en el municipio.

El manejo de la Administración Pública de parte de todos los servidores del estado que de una u otra manera coadyuvan desde sus cargos y niveles al cumplimiento de los fines esenciales que la constitución les asigna, comporta la sujeción estricta a un ordenamiento jurídico que le indica a cada servidor los deberes, las prohibiciones y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses a que se somete, pues no en vano el Artículo Sexto de la Carta Política dispone que “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.

Para evitar incurrir en faltas disciplinarias por el desconocimiento de un deber legal; para buscar calidad en los servicios públicos que se prestan sobre la base de los principios que gobiernan la función pública; y para preservar y mantener incólume el principio de legalidad, las entidades públicas deben contar con la asesoría de profesionales expertos y con amplia experiencia en los temas que asesoren, con un buen sentido de responsabilidad, deben velar porque todos y cada uno de los procedimientos que se desarrollen al interior de la organización estén ajustados al ordenamiento presupuestal

Es por eso que los fundamentos Constitucionales parten desde el artículo 332 y subsiguientes, en las cuales se determina cual es el sistema económico para Colombia; Y de ahí se apoya el normas como la Ley 152 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 358 de 1997, Ley 489 de 1998 Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, entre otras.



OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN DE HACIENDA EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades que se desarrollarán en el presente objeto contractual serán:

- a) Prestar acompañamiento sobre aspectos presupuestales de la entidad en todos sus componentes atendiendo los requerimientos y efectuando las correspondientes recomendaciones a que haya lugar, acorde a las indicaciones efectuadas a través del supervisor designado.
- b) Prestar acompañamiento en la organización de documentos presupuestales conforme a los lineamientos del nuevo catálogo presupuestal CCPET acorde a las indicaciones efectuadas por el supervisor designado.
- c) Prestar acompañamiento en la verificación de aspectos de ejecución presupuestal así como la organización del equilibrio de fuentes y usos durante el tiempo de duración del contrato acorde a las indicaciones efectuadas por la Alcaldesa Municipal y el supervisor designado.
- d) Brindar la respectiva orientación en las actividades que se desarrollen de acuerdo a las competencias Administrativas y Financieras.
- e) Dar por escrito los conceptos que en materia Administrativa y Financiera requiera el Despacho de

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>FORMATO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Página 5 de 7</p>	Código: FR-JUR-06	
		Versión: No. 06	
		Fecha: 17/07/2020	

la señora Alcaldesa.

La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

EL servicio debe ser de excelente calidad

El contratista debe estar en capacidad de prestar el servicio inmediatamente se requiera.

El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor producto del presente proceso, será pagados de la siguiente manera: pagos parciales por servicios efectivamente realizados, previa autorización por parte del supervisor del contrato, en la cual se reconozca el mismo y autorice el respectivo pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta- de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía



Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Zarzal – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$16.850.000,00) MCTE.

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto, base
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
RETEICA	De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROPACIFIVO	(0,5%) Sobre el total del contrato
ORDEN DE PAGO	De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA NIT: 891900624-0</p>	<p>FORMATO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> <p>Página 6 de 7</p>	Código: FR-JUR-06	
		Versión: No. 06	
		Fecha: 17/07/2020	

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2022
Fuentes de recursos	Apropiación Ppal. afectada: 2.3.2.02.02.008 - Fte: 1.2.1.0.00: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
	Proyecto: N/A

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: **“Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”**; por lo tanto, en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los elementos entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad de los elementos entregados a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimiento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio



MUNICIPIO DE ZARZAL
VALLE DEL CAUCA
NIT: 891900624-0

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 7

Código:
FR-JUR-06

Versión: No. 06

Fecha:
17/07/2020



3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo
---	------------	---------	------------	-----------	---	--	------	----------------	------	------

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Sub Dirección de Hacienda	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Sub Dirección de Hacienda	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

PROYECTADO POR:

ORIGINAL FIRMADO

LEYDI YOHANA PEREZ GARCIA
Sub Directora de Hacienda